

RESOLUCIÓN No. 43
(15 de abril de 2015)

Por la cual se crea e integra la Comisión Asesora para la Sede de Medellín.

El Rector General de la Universidad Santo Tomás, en ejercicio de sus facultades estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 24 del Estatuto Orgánico, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Santo Tomás cuenta con una sede en la ciudad de Medellín, organizada como una Decanatura de División, según lo indica el parágrafo del artículo 53 del Estatuto Orgánico.

Que la Sede de Medellín, cumple diecisiete años de funcionamiento, motivo por el cual se considera pertinente realizar una evaluación acerca de los logros alcanzados y las carencias respecto de su sostenibilidad financiera, crecimiento y consolidación de su oferta académica.

Que el Consejo de Fundadores, en sesión del mes de febrero, considero pertinente la elaboración de un estudio que profundice en las causas que vienen afectando el crecimiento y consolidación de la Decanatura de División de Sede en la ciudad de Medellín, que incluya alternativas de mejoramiento sustancial de los diferentes procesos, teniendo en cuenta el contexto de la capital antioqueña, la influencia regional, la amplia oferta académica existente, su alta calidad, y el apoyo que reciben del sector público departamental y municipal.

Que el Consejo Superior, en sesión del 26 de marzo, estuvo de acuerdo con la directriz dada por el Consejo de Fundadores, y recomendó conformar una comisión de expertos, provenientes de diferentes disciplinas, con independencia para presentar las propuestas que consideren más pertinentes, integrada por candidatos propuestos por la Sede Principal y las Seccionales.

Que para la integración de la Comisión se solicitó a los Rectores Seccionales la presentación de sus candidatos, los cuales se remitieron oportunamente a la Rectoría General.

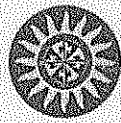
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Creación. Créase la Comisión Asesora para la Sede de Medellín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Objeto. La Comisión tendrá por objeto estudiar las principales problemáticas que afectan el funcionamiento de la Sede de Medellín, y presentar propuestas destinadas a potenciar su desarrollo y consolidación, en forma autónoma.

ARTÍCULO TERCERO.- Funciones. A la Comisión le corresponde:

1. Elaborar un estudio respecto de las causas internas y externas que han afectado el crecimiento de la Sede de Medellín.



2. Estructurar las propuestas orientadas a resolver las principales problemáticas que vienen afectando la consolidación de la Sede de Medellín, que contribuyan a potenciar el crecimiento de la oferta académica, en el contexto local y regional.
3. Requerir a las dependencias de la Sede Principal y de la Sede de Medellín, la información institucional que considere necesaria para cumplir el mandato encomendado.
4. Consultar expertos en el ámbito de la educación superior, si lo considera pertinente, con el fin de aclarar interrogantes respecto de los aspectos específicos de la realidad de la Sede.
5. Realizar las demás tareas que sean necesarias y pertinentes para el cumplimiento de su cometido.

Parágrafo: La Comisión deberá velar porque las propuestas sean relevantes, concretas, eficaces y viables, precisando la gradualidad para su aplicación, teniendo en cuenta el contexto de la ciudad de Medellín, y las características predominantes de la oferta académica de la capital antioqueña.

ARTÍCULO CUARTO.- La Comisión entregará el informe al Rector General, a los Vicerrectores Generales y a los Rectores de las Seccionales de Bucaramanga y de Tunja, a más tardar en la primera semana del mes de julio del presente año.

ARTÍCULO QUINTO.- La Comisión Asesora se integra por las siguientes personas

1. Dr. Guillermo Londoño Restrepo.
2. Dr. María Victoria Torres Hurtado.
3. Dr. Reinaldo Moreno Bayona.
4. Dr. Guillermo Andrés Zapata Pérez.
5. Dr. Galo Christian Numpaqué Acosta.

Parágrafo Primero. Cada uno de los integrantes, sin perjuicio de su pertenencia actual o pasada con alguna institución pública o privada, no integra la Comisión en calidad de representante de ninguna de ellas, con el fin de garantizar la independencia para la formulación de las propuestas.

Parágrafo Segundo. La comisión establecerá la forma de organización y funcionamiento.

ARTÍCULO SEXTO.- Las autoridades y directivos de los organismos de la USTA, colaborarán con la Comisión, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en Bogotá D.C., a los 15 días del mes de abril de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

El Rector General,

P. Carlos Mario Alzate Montes, O.P.

El Secretario General

Héctor Fabio Jaramillo Santamaría